

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO
SAN JUAN, PUERTO RICO

Orden Administrativa Núm. 03 - 2005

ORDEN ADMINISTRATIVA DEL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO

PARA AUMENTAR LOS BENEFICIOS DE APORTACIÓN PATRONAL DEL
GOBIERNO AL PLAN DE SALUD DE LOS EMPLEADOS DE CONFIANZA
DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO

POR CUANTO: El Departamento de Desarrollo Económico y
Comercio necesita reclutar personal altamente
capacitado para que ayude en la implantación de los
planes de política pública para el desarrollo de Puerto
Rico.

POR CUANTO: La Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según
enmendada, establece los beneficios de salud de los
Empleados Públicos en lo referente a la aportación
patronal para los planes de salud.

POR CUANTO: La aportación patronal establecida por dicha ley es de
cien dólares por empleado.

POR CUANTO: Para poder atraer personal de confianza capacitado a
trabajar al DDEC, es necesario, ofrecerle un incentivo
adicional en el reclutamiento que atraiga a éstos
profesionales al servicio público.

POR TANTO: Yo, Jorge P. Silva Puras, Secretario del
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio,
dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Aumentar la aportación patronal en los planes
médicos al personal de confianza que trabaje para el
DDEC.

SEGUNDO: La aportación al plan médico del Departamento de
Desarrollo Económico y Comercio constará de cien
dólares (\$100.00) de aportación patronal establecida

mediante la Ley Núm. 95, supra., y de hasta quinientos once dólares con quince centavos (\$511.15) por empleado tomando en consideración su núcleo familiar. Es decir, hasta ciento cincuenta y ocho dólares con ochenta centavos (\$158.80) si es soltero, trescientos setenta y ocho dólares con treinta centavos (\$378.30) si es casado sin hijos y quinientos once dólares con quince centavos (\$511.15) si es casado con hijos.

TERCERO:

La aportación aquí establecida no excederá de setenta y ocho mil dólares (\$78,000) anuales, está sujeta a la disponibilidad de fondos existentes en el Presupuesto del Departamento para un determinado año fiscal.

CUARTO:

La partida presupuestaria para los años fiscales 2004-2005 y 2005-2006 de donde provienen los fondos es de la cuenta Núm. 111-119-0000-0001-001-E-2870. Para años subsiguientes se identificará la partida presupuestaria pertinente.

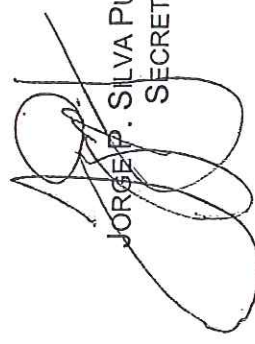
QUINTO:

A tenor con lo antes expresado, apruebo esta Orden Administrativa, aumentando la aportación patronal a los empleados de confianza del DDEC como medida estimulante para el reclutamiento de personal idóneo.

SEXTO:

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la misma, hoy 3 de marzo de 2005, en San Juan, de Puerto Rico.


JORGE P. SILVA PURAS
SECRETARIO